

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 2561 DE 31 OCT. 2013**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se comisionó a WILLIAM IVÁN MOLINA OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.702, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar el cargo de GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, a partir del primero (1) de noviembre de 2013.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que DIANA CAROLINA CHARRY SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.034.290, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, con perfil de Abogada, Especialista en Derecho Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 2561 DE 31 OCT. 2013**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **DIANA CAROLINA CHARRY SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.034.290, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de noviembre de 2013 y hasta que dure la comisión del titular del cargo **WILLIAM IVÁN MOLINA OVALLE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano